

Fuerte aumento en un año de los trabajadores y jubilados alcanzados por Ganancias

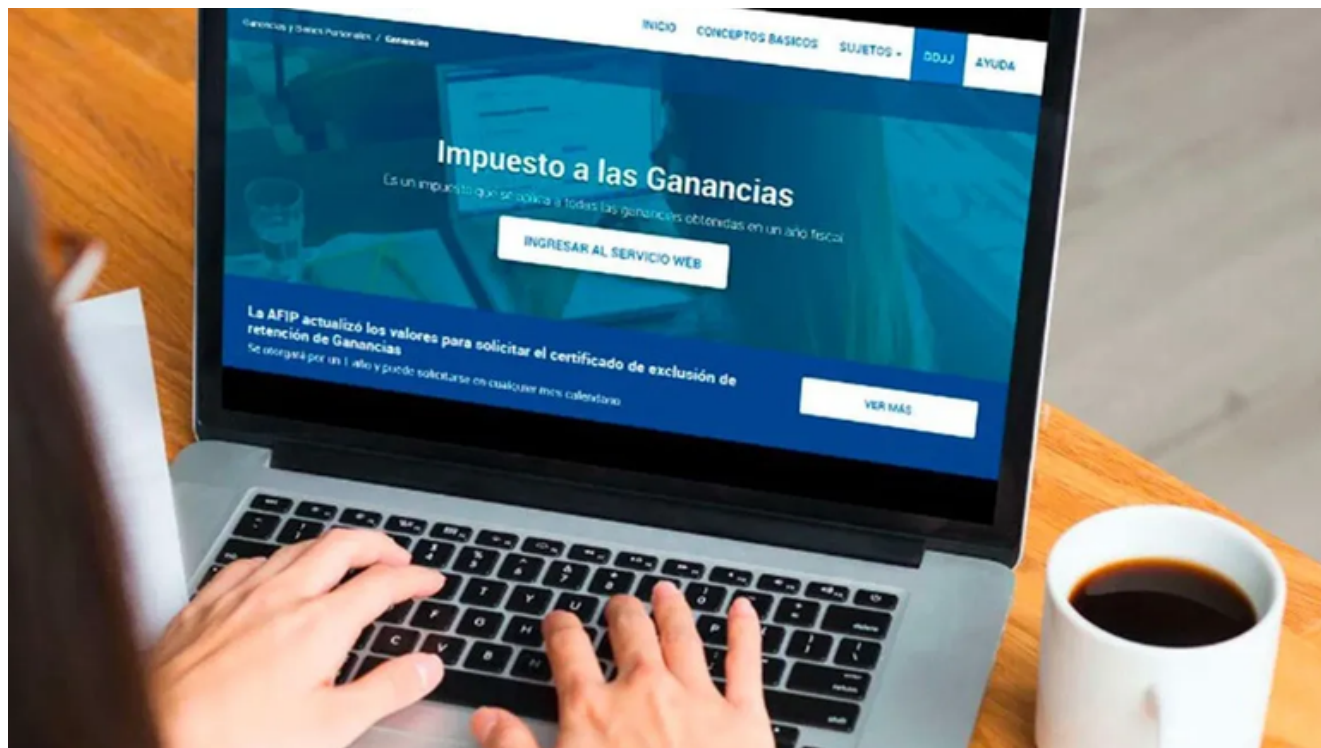
01/09/2025



Por modificaciones normativas que redujeron el umbral para tributar, en un año se triplicó la cantidad de trabajadores y jubilados alcanzados por Ganancias. En junio, cerca de 1,2 millones de personas entre empleados en relación de dependencia y beneficiarios de haberes previsionales tuvieron retenciones por Ganancias, cifra muy superior a los menos de 400.000 de un año antes, según el informe de gestión que el jefe de Gabinete, Guillermo Francos, presentó ante el Congreso.

Desde la **reforma fiscal** implementada a mediados de 2024, el piso para quedar alcanzado por el impuesto bajó de un equivalente a 15 salarios mínimos vitales y móviles a un monto más accesible, en alrededor de \$ 1,8 millones brutos mensuales para empleados. Esto generó que un volumen mucho mayor de asalariados, así como jubilados con ingresos elevados, pasaran

a integrar el universo de contribuyentes. En particular, el aumento en los jubilados alcanzados fue notable: mientras en junio de 2024 apenas superaban los 16.000, un año después son más de 180.000 quienes deben pagar Ganancias.



Estos cambios tienen un **impacto directo en la recaudación impositiva**. En junio, la recaudación por Ganancias de trabajadores y jubilados rondó los \$ 444.066 millones, más de un 51% interanual y encima de la inflación interanual, que rondó el 39,4%. Este aumento en los ingresos fiscales fortalece el superávit fiscal, elemento clave en la estrategia financiera del Gobierno. Además, **Ganancias es coparticipable con las provincias**, lo que también representa un incremento en los recursos provinciales.

Ampliación de la base que paga Ganancias

La ampliación de la base que paga Ganancias es resultado no solo de la baja del mínimo imponible, sino también de varias actualizaciones hechas durante 2025. En julio, **ARCA oficializó un ajuste del 15,1% en el mínimo no imponible y las**

deducciones personales, acompañando la inflación acumulada del primer semestre para proteger el poder adquisitivo de aquellos trabajadores con incrementos salariales inferiores. Así, el piso para comenzar a tributar quedó en alrededor de \$ 2.843.000 brutos para un soltero sin hijos y de \$ 3.771.000 para alguien casado con dos hijos.

Según algunos analistas, **este sistema de actualización escalonada genera que trabajadores con aumentos salariales por debajo del índice inflacionario puedan mantener cierta estabilidad en sus retenciones**. Para quienes tuvieron ingresos estables o aumentos menores al 15,1%, las retenciones se reducen o, en algunos casos, dejan de ser alcanzados durante parte del año. Por ejemplo, un asalariado soltero con un sueldo bruto de \$ 5 millones tuvo una disminución en la retención mensual de más de \$ 100.000 desde julio.



La dinámica del impuesto también refleja condiciones particulares en el régimen para los jubilados. La normativa establece deducciones específicas que se calculan sobre ocho haberes mínimos garantizados, valor que se actualiza periódicamente. Así, la combinación del incremento de las jubilaciones con la ampliación del régimen provoca que un

grupo considerable de jubilados quede alcanzado por el impuesto.

Fuente: La Mañana de Neuquén.